



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6919 K
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 24408

DECRETO 136

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso del Estado según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, quien se basa para el ejercicio de sus atribuciones en el Informe de Resultados que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado entrega al Congreso del Estado, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado como depositario de la soberanía popular, tiene en la vigilancia del uso de los recursos públicos de los tabasqueños, una de sus principales funciones para garantizar la transparencia en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- La revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$2'329,350.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M. N.)**, y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por **\$188'533,528.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M. N.)**, que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de \$190'862,879.65 (CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.)** mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$7'203,144.77 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

\$122'296,165.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2007 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 31 de enero de 2007, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$37'123,915.23 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M. N.), por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$21'910,303.80 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 80/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$ 176,052,874.87 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M. N.)** de los cuales:

\$67'941,139.34 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$57'008,429.18 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$612,185.43 (SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$29'578,935.70 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$20'912,185.22 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 M. N.), por otros Egresos, que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

• **Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I y 1-J.**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de \$14'810,004.78 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATRO PESOS 78/100 M. N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Deudores Diversos, Pagos Anticipados y Pasivos.

Ver anexo 1-K.

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**ver anexo 2, 2A y 2B**).

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP006, OP002, OP003, OP005, OP020, OP012, OP011, OP049, IS091, OP073, OP083, OP095, OP075, OP097, OP074, OP076, OP094, OP068, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercido según se describe en el anexo 3, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. (**Ver anexo 3**)

Así mismo los proyectos de inversión: IS033, IS063, IS064, IS065, IS066, IS067, IS069, IS070, IS075, IS076, IS079, IS080, IS081, IS082, IS083, IS084, IS086, IS087, IS088, IS089, IS090, IS091, IS095, IS098, IS099, IS100, IS121, IS122, IS123, IS124, IS125, IS126, IS127, IS128, IS129, IS130, IS131, IS132, IS133, IS134, IS135, IS136, IS137, IS138, IS139, IS140, IS141, IS142, IS143, IS144, IS145, IS146, IS147, IS148, IS149, IS150, IS151, IS152, IS153, IS154, IS155, IS156, IS157, IS158, IS159, IS160, IS161, IS162, IS163, IS164, IS165, IS166, IS167, IS168, IS169, IS170, IS171, IS172, IS173, IS174, IS175, IS176, IS177, IS178, IS179, IS180, IS181, IS182, IS183, IS184, IS185, IS186, IS187, IS188, IS189, IS190, IS191, IS192, IS193, IS194, IS195, IS196, IS197, IS198, IS199, IS200, IS201, IS202, IS203, IS204, IS205, IS206, IS207, IS208, IS209, IS210, IS211, IS212, IS213, IS214, IS215, IS216, IS217, IS219, IS220, IS221, IS222, IS223, IS224, IS225, IS226, IS227, IS228, IS229, IS230, IS231, IS232, OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP006, OP010, OP011, OP012, OP013, OP014, OP015, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029,

OP030, OP031, OP032, OP033, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP045, OP046, OP047, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP078, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP128, OP129. quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, según se describe en el anexo 3A por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de los resolutivos correspondientes. **(Ver anexo 3A)**

NOVENO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007, del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**; se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 033, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de diciembre de 2007, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2006 se observa que se encuentran pendiente de solventar Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno por un importe de **\$4,525.58**; mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma.

Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. **HCE/OSFE/014/2008** de fecha 07 de enero de 2008 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los **Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Tercero**.

Mediante Oficio No. HCE/OSFE/UAJ/1836/2008 de fecha 27 de Junio de 2008, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en seguimiento al Decreto 033, de fecha 19 de Diciembre de 2007, Suplemento 6812 G, relativo a la Calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006, solicitó un informe detallado y pormenorizado respecto del inicio, seguimiento y resolución de los Procedimientos Administrativos instaurados en contra de los servidores públicos que resultaron responsables en cada una de las observaciones contenidas en los oficios números HCE/OSFE/DATPIP/2500/12/2006 de fecha 07 de Diciembre de 2006, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006 y HCE/OSFE/2650/2006 de fecha 20 de Diciembre de 2006 correspondiente al Pliego de Cargos como resultado de la no solventación del Pliego de Observaciones correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Teapa, Tabasco.

Respecto a la situación actual de estos Considerandos, se encuentran detallados conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinados en los Cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que inició Procedimientos Resarcitorios, así como por parte del H. Ayuntamiento de Teapa dictó resoluciones administrativas las cuales se detallan a continuación:

- **Punto 1.-** En revisión efectuada al estado de posición financiera específicamente a la cuenta de pagos anticipados, se observó un saldo pendiente de amortizar del contratista Ing. Juan Manuel Aguilar Bastar, por el orden de **\$4,525.58**, con una antigüedad mayor a 150 días, mismo que corresponde a los proyectos números OP036, OP037 y OP038 del Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ejercicio 2005.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio informó lo siguiente:

- **P. A CMT/PA/16/2006.** Determinándose a los CC. Arq. Patricio Benedicto Malpica Martínez, C.P. Joel Camacho García y C.P. Javier Gómez Bautista, Director, Subdirector Administrativo y Jefe de Oficina respectivamente de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, para todos los aquí señalados.
- Con oficio CMT/044/2008 de fecha 07/Feb/2008 informó respecto del Considerando Séptimo que con fecha 28/Dic/2006 se llevó a cabo por parte de la Dirección de Finanzas AUTO DE EJECUCIÓN que despacha el requerimiento del Exp. DFM/01/2006 instruido en contra del Contratista JUAN MANUEL AGUILAR BASTAR, enviando Oficio DJ/429/2006, sin que a la fecha el H. Ayuntamiento actual, haya informado sobre el seguimiento actual a este punto.
- En fecha 27 de Junio del 2008, El H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco informa, que la última actuación que ha realizado respecto a este punto es la Diligencia de Requerimiento de Entrega de Bienes llevada a efecto el día 25 de Junio de 2007, en la cual no se hicieron entrega de los mismos.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-16, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO.- En relación al considerando **OCTAVO**, del decreto 033 de fecha 19 de diciembre de 2007, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2006; de la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP001, OP002, OP006, OP007, OP011, OP012, OP015, OP043, OP045, OP046, OP047, OP048, OP050, OP051, OP052, OP053, OP056, OP058, OP062, OP063, OP065, OP066, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP081, OP083, OP087, OP090, OP091, OP092, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP122, OP130, OP132, OP133, OP134, OP135, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP153, OP154, OP155, OP156, OP158, OP159, OP160, OP161, OP162, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, presentan irregularidades administrativas en la falta de documentación, en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, en su cumplimiento de programas, en el cumplimiento de contratos, en procesos de licitación y adjudicación, así como la falta de control interno, por lo que se solicita al Presidente Municipal para que efectúe a través del Órgano Interno de Control los

procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables que por su encargo ó comisión hubieren cometido irregularidades en los proyectos observados, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos correspondientes.

De igual forma, se observó que el H. Ayuntamiento ejerció un presupuesto de \$37,066,902.81 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 81/100 M. N.) en obras, de ese total \$ 4,139,551.19 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 M. N.), se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento, equivalente a un 11%.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "la suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas".

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento, infringieron al exceder 6% lo permitido por la Ley citada, para obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, este H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado solicite al Presidente Municipal, que con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y en un término no mayor a 30 días naturales, inicie los procedimientos correspondientes a los servidores públicos responsables de la autorización de ejecución de obras por administración directa por encima de lo permitido, por lo relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y que hayan incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este H. Congreso del Estado lo procedente.

Respecto a la situación actual de este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinados en los Cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2006.

Primer Trimestre

Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I.- Observaciones a Programas de Obras referente a la muestra glosada en expedientes de registros remitidos al OSFE y Cédula II.- Observaciones a control interno.

Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obras de los Proyectos OP048, OP041, OP067, OP068, OP001, OP002, OP054, OP056, OP050, OP051, OP052, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047, OP092, OP003, OP004, OP005, OP008, OP009, OP010, OP011, OP012, OP006 y OP007, estos fueron programados para cubrirse en el primer trimestre del Ejercicio 2006 y el 31 de Marzo del 2006 se encontraban en proceso o no iniciado.

Punto 2.- Como resultado de la glosa efectuada a la documentación de los proyectos OP070, OP071, OP091, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP072, OP047, OP048, OP050, OP051, OP052, OP058, OP059, OP061, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP092, OP012, OP069 y OP042, estos no fueron iniciados en el trimestre en que fueron programados.

- P. A CMT/PA/17/2006. Determinándose a los CC. Ing. Osvaldo Santiago Pulido, Ing. Casildo Rosado Ocaña e Ing. Argelia Guadalupe Martínez Díaz Coordinadores (Supervisores) de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, AMONESTACIÓN PÚBLICA, para los aquí señalados. Asunto Concluido.

Segundo Trimestre

Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.

Cédula II.- Observaciones Documentales referente a la Obra Muestra Supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

- 1.- Acta de Presentación y apertura de las propuestas. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP050.
- 2.- Planos iniciales y finales del proyecto debidamente firmado, una acción del Ramo 33, Fondo III 2006 OP092.

- P. A CMT/PA/01/2007. Determinándose a los CC. Arq. Patricio Benedicto Malpica Martínez Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales e Ing. Gustavo Prats Salazar Sub-Director de obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el primero con INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN TÉRMINO DE UN AÑO y el segundo INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES. Asunto Concluido.

Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

- 1).- 7 acciones que presentaron atraso entre 27 y 203 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real OP092, OP056, OP052, OP051, OP050, OP006 y OP007.
 - 2).- Acciones que se ejecutaron en un periodo de 122 días calendario significativamente mayor al programado: OP002 y OP001.
 - 3).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado entre 41 y 48 días de diferencia: OP092, OP056 y OP006.
 - 4).- 48 acciones de inversión física (Obra Pública) no fueron iniciadas al 30 de Junio del año 2006: OP071, OP159, OP066, OP072, OP058, OP075, OP076, OP077, OP081, OP083, OP087, OP114 a la OP120, OP122, OP130 OP132 a la OP148, OP150 a la OP158, OP160, OP012 y OP149.
- P. A CMT/PA/01/2007. Determinándose a los CC. Arq. Patricio Benedicto Malpica Martínez Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales e Ing. Gustavo Prats Salazar Sub-Director de obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el primero con INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN TÉRMINO DE UN AÑO y el segundo INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES. Asunto Concluido.

Cédula V.- Observaciones al Control Interno.

1).- El procedimiento de contratación por adjudicación directa debió declararse desierto, debido a que las tres propuestas aceptadas presentaron montos superiores al presupuesto base con excepción de la empresa ganadora, teniendo las 2 restantes diferencias por el importe de \$5,258.18 y \$15,452.78, con respecto al presupuesto base que presentan porcentajes del 4.06% y 11.90%. 1 acción del Ramo 33, Fondo III 2006. OP050.

2).- La bitácora de obra carece de información al asentarse notas de manera general, así como no fue cerrada, con la conclusión de los trabajos. 1 acción del Ramo 33, Fondo III 2006. OP050.

3).- El procedimiento de contratación por adjudicación directa debió declararse desierto, debido a que las 3 propuestas aceptadas presentaron montos superiores al presupuesto base, con excepción de la empresa ganadora, las 2 restantes tienen diferencias por los importes de \$45,726.17, con respecto al presupuesto base que representan porcentajes del 11.29%, y 15.26% respectivamente. OP092.

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que respecto del Capítulo I, Cédula V, incisos 1, 2 y 3, del Pliego de Cargos número HCE/OSFE/2650/2006 correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006, se encuentra pendiente, toda vez que el Municipio de Teapa no ha enviado notificación de inicio de Procedimiento Administrativo.

Tercer Trimestre**Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.****Cédula I.- Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.**

No remiten en expediente de registro de obra del proyecto:

- 1).- OP015: Programa de trabajo físico-financiero y Acta de fallo
- 2).- OP053, OP015, OP070, OP076, OP011, OP118, OP117, OP090, OP047: Acta de aceptación y Apertura de proposiciones.
- 3).- OP117, OP047: Contrato de obra.
- 4).- OP116: Copia de factura estimaciones y generadores.
- 5).- OP011, OP090: Fianzas (anticipo y cumplimiento).
- 6).- OP011: Oficios de solicitud de prórrogas y Oficio de autorización de prórrogas.
- 7).- OP015, OP090: Fianza de vicios ocultos.

En relación a lo anterior el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra: 3 acciones en las que no se encontró documentación legal de contrato de acuerdo al tipo de modalidad de adjudicación de obra tales como:

- 1).- Planos iniciales y finales del proyecto debidamente firmados. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006.OP073, OP062.
- 2).- Prueba de laboratorio de materiales. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP073.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra.

- 1).- 25 acciones que presentaron atraso entre 17 y 108 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real:
OP043, OP046, OP047, OP053, OP062, OP063, OP065, OP066, OP070, OP073, OP074, OP075, OP078, OP083, OP090, OP091, OP116, OP117, OP118, OP139, OP142, OP143, OP161, OP162, OP045.
- 2).- 6 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado entre 23 y 105 días calendario:
OP046, OP047, OP065, OP066, OP074, OP078,
- 3).- 8 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado entre 21 y 96 días calendario:
OP145, OP139, OP142, OP143, OP144, OP161, OP162, OP118.
- 4).- 20 acciones de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de Septiembre de 2006: OP167, OP163, OP165, OP166, OP168, OP077, OP087, OP115, OP122, OP132, OP136, OP137, OP138, OP145, OP147, OP151, OP152, OP155, OP169, OP012.
- 5).- 5 acciones que de acuerdo a notas de Bitácora de Obra fueron terminadas físicamente en el Segundo Trimestre y ejercidas financieramente en el Tercer Trimestre: OP043, OP045, OP047, OP053, OP070.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.

- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula V. Observaciones al Control Interno.

Inconsistencias en el procedimiento de licitación y adjudicación de obra:

1).- El procedimiento de adjudicación debió ser declarado desierto, debido que tanto el ganador como las dos propuestas restantes recibidas y aceptadas presentan error en el cálculo del financiamiento y costo horario, así mismo calcularon mal el factor de salario real al considerar salario del D.F., diferente al autorizado en el diario oficial. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP073.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cuarto Trimestre

Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos:

- 1).- OP071, OP163 y OP164: Cédula de registro de obra y Datos básicos generales.
- 2).- OP071: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado, y Acta de entrega-recepción.
- 3).- OP170: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O.
- 4).- OP071, OP164 y OP170: Programa de trabajo físico-financiero.
- 5).- OP164
- 6).- OP071, OP164, OP171 y OP133: Acta de aceptación y apertura de proposiciones.
- 7).- OP164, OP048, OP154: Fianza de vicios ocultos.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra:

1).- Falta dictamen técnico, justificación y convenio de diferimiento de inicio de obra, ampliación y reducción de montos por conceptos fuera de catalogo o precios extraordinarios.

1 Acción de Recaudación Propia 2006: OP072.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula III. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra:

1).- 7 acciones que presentaron atraso entre 16 días y 134 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP048, OP071, OP072, OP133, OP163, OP171, OP172.

2).- 1 acción que se ejecutó en un periodo significativamente mayor al programado: OP048.

3).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado: OP072, OP163, OP172.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con

INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.

- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

Cédula IV. Observaciones al control interno. Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:

1).- 2 acciones en donde el contrato carece de información clara y precisa de los términos aceptados por la contratista referente al plazo de ejecución, así como los tiempos y formas de las entregas de las garantías para el cumplimiento de los trabajos, anticipo y de vicios ocultos:

1 acción de Participaciones Federales 2006: OP172.

1 acción de Recaudación Propia 2006: OP072.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio resolvió lo siguiente:

- P. A CMT/PA/10/2007. Determinándose a los CC. Patricio Benedicto Malpica Martínez y Gustavo Prats Salazar, Director y Sub Director de Obras Públicas, el Primero con INHABILITACIÓN POR 1 AÑO y el Segundo INHABILITACIÓN POR 6 MESES. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/11/2007. Determinándose al C. Javier González Sánchez, Contralor Municipal, AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/12/2007. Determinándose al C. Carlos Manuel Mollinedo López, Director de Finanzas, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.
- P. A CMT/PA/13/2007. Determinándose al C. Clemente Ascencio Ramírez, Coordinador del Ramo 33, sancionándolo con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. Asunto Concluido.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que quedan pendientes de informar por parte del Municipio de Teapa, Tabasco, respecto al:

- Segundo Trimestre.- Cédula V.- Observaciones al Control Interno.

Cédula VI. Cédula de análisis por cumplimiento al artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco por el Ejercicio 2004 instauró Controversia Constitucional 7/2006 en contra del Decreto 108, publicado en el Suplemento 6606 "Q" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005. Con oficio 2947 notificado en fecha 15 de Mayo del 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notifica la Sentencia Definitiva de la Controversia Constitucional 7/2006 en donde Declara la Invalidez de los Considerandos Sexto y Séptimo y el correlativo en el Artículo Único, párrafos segundo y tercero del Decreto 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 28 de diciembre del 2005 Suplemento 6606 Q, en lo que refiere a la aplicación y consecuencias del artículo 73, fracción IV, párrafo segundo de la mencionada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de

Tabasco; así como el oficio número HCE/OSFE/DFEG/200/2006 del 5 de enero de 2006, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco. Por lo cual tomando en cuenta que dicho Municipio instauró la controversia constitucional citada en líneas anteriores y obtuvo la invalidez en lo que se refiere a la aplicación y consecuencias del artículo 73, fracción IV, párrafo segundo de la mencionada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se determina Asunto Concluido.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-16, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DECIMO PRIMERO.- En relación al considerando **NOVENO**, del decreto 033 de fecha 19 de diciembre de 2007, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2006; derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, se observa que se encuentra pendiente de solventar observaciones al primer y segundo trimestre del gasto público de Participaciones, Recaudación Propia y Ramo General 33 por la cantidad de **\$ 20,223.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)**, del Ejercicio Fiscal 2005.

De lo anterior a la fecha los procedimientos Administrativos Iniciados se encuentran en proceso.

Para efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio resolvió lo siguiente:

- P.A. CMT/PA/01-A/2008.- Determinándose al C.P. Carlos Manuel Mollinedo López Director de Finanzas, el Primero con AMONESTACIÓN PÚBLICA.
- En fecha 27 de Junio del 2008, El H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, envía a la Unidad de Asuntos Jurídicos copia certificada del Acta de Cabildo número 18 en el cual consta la leyenda "Solicitud al H. Cabildo enviada por el D.I.F. Municipal donde solicitan no se cobre o se descuenta el 50% de descuento en la expedición de diversas actas; certificada de nacimiento, defunción, matrimonio, etc., a diversas personas de escasos recursos económicos."
- La Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE actualmente se encuentra estudiando las observaciones a efecto de determinar si existe daño a la Hacienda Pública o no.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-16, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DECIMO SEGUNDO.- En relación al considerando **DECIMO**, del decreto 033 de fecha 19 de diciembre de 2007, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2006; En seguimiento a proyectos de Inversión OP018, OP019, OP104 y OP114 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2003, Relacionadas al Decreto N°.028 que en su Artículo Único Tercer Párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2003 y a lo estipulado en el Decreto 218 de fecha 20 de Diciembre de 2006 por diversas irregularidades por calidad de obra del proyecto OP114 este se determina solventado derivado de las reparaciones físicas correspondientes y al resolutivo del procedimiento administrativo realizado por el Órgano Interno de Control Municipal. Respecto a las irregularidades por materiales en exceso de los proyectos OP018, OP019 y OP104, el H. Ayuntamiento informa de resolución administrativa, decretando inhabilitación por un año al en ese momento, Director de Obras Públicas Municipal, lo cual es procedente, quedando pendiente el reintegro de recursos por \$147,699.82 el cual continúa en proceso.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el:

- PFRR/010/2007-TEAPA, instruido en contra de los CC. C. Fernando Villar Cano, en ese momento, Contralor Municipal, Ing. Marco Antonio Espadas García en ese momento, Presidente Municipal, C. Juan Leopoldo Ramírez Vargas en ese momento, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. Por un monto total a resarcir por la cantidad de \$147,699.82, toda vez que en relación al proyecto OP114, este se determinó solventado derivado de las reparaciones físicas correspondientes y al resolutive del procedimiento administrativo realizado por el Órgano Interno de Control Municipal: Se informa que encuentra en Etapa de dictar resolución.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-16, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DECIMO TERCERO.- En relación al considerando **DECIMO TERCERO**, del decreto 033 de fecha 19 de diciembre de 2007, donde se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio 2006; en seguimiento a los Decretos de calificación de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2004 y 2005, se tiene que el Gobierno Municipal se excedió en el porcentaje máximo autorizado para realizar obras por Administración Directa de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; en ese sentido, el H. Congreso del Estado instruyó que respecto de la citada observación en el ejercicio 2004 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el inicio de procedimientos resarcitorios, ahora bien respecto de las observaciones del ejercicio 2005 el Órgano Interno de Control debía iniciar los procedimientos respectivos, en ese sentido, ambos procedimientos se encuentran suspendidos por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las Controversias Constitucionales presentadas por el Municipio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que con oficio 2947 notificado en fecha 15 de Mayo del 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notifica la Sentencia Definitiva de la Controversia Constitucional 7/2006 en el sentido siguiente:

Declara la Invalidez de los Considerandos Sexto y Séptimo y el correlativo en el Artículo Único, párrafos segundo y tercero del Decreto 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 28 de diciembre del 2005 Suplemento 6606 Q, en lo que refiere a la aplicación y consecuencias del artículo 73, fracción IV, párrafo segundo de la mencionada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; así como el oficio número HCE/OSFE/DFEG/200/2006 del 5 de enero de 2006, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco. Asunto Concluido.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-16, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 136

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO,** correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007;** con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO** del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO,** se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA,** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Teapa, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano de Control Interno correspondiente.

Por otra parte, derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los **CONSIDERANDOS DEL NOVENO AL DÉCIMO SEGUNDO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA,** el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el órgano de Control Interno correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y a aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

ANEXOS

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO RESUMEN

ANEXO 1

CONCEPTO	PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2007	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 2,329,350.85	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	7,203,144.77	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	122,296,165.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	37,123,915.23	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	166,623,225.00	
POR CONVENIOS	21,910,303.80	1-E
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	188,533,528.80	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	190,862,879.65	
GASTO CORRIENTE	67,941,139.34	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	57,008,429.18	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	124,949,568.52	
GASTO CORRIENTE	612,185.43	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	29,578,935.70	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	30,191,121.13	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	155,140,689.65	
POR CONVENIOS	20,912,185.22	1-J
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	176,052,874.87	
EXISTENCIA FINAL	13,810,004.78	1-K

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CAJA	\$ 2,391,056.99
MENOS: PASIVOS	-61,706.14
TOTAL	\$ 2,329,350.85

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
IMPUESTOS	\$ 2,163,169.96
DERECHOS	3,205,441.77
PRODUCTOS	403,620.68
APROVECHAMIENTOS	1,430,912.36
TOTAL	\$ 7,203,144.77

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
AUTORIZADO INICIAL	\$ 117,916,019.00
INCREMENTOS	4,380,146.00
TOTAL	\$ 122,296,165.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 21,240,410.00
	INTERESES GANADOS	263,162.32
SUB-TOTAL		\$ 21,503,572.32
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 15,595,702.00
	INTERESES GANADOS	24,640.91
SUB-TOTAL		\$ 15,620,342.91
TOTAL		\$ 37,123,915.23

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 4,028,244.26
CIMADES	861,431.97
FONHAPO	2,969,823.36
HABITAT	13,816,134.00
RAMO 20	234,670.21
TOTAL	\$ 21,910,303.80

ANEXO 1 - F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,333,062.08
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6,918,820.97
SERVICIOS GENERALES	8,689,256.29
TOTAL	\$ 67,941,139.34

ANEXO 1 - G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 56,308,617.36
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	242,101.65
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	457,710.17
TOTAL	\$ 57,008,429.18

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 430,210.19
ARTÍCULOS Y MATERIALES	112,336.59
SERVICIOS GENERALES	69,638.65
TOTAL	\$ 612,185.43

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 26,135,240.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,378,675.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	65,020.34
TOTAL	\$ 29,578,935.70

ANEXO 1 - J
CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 3,653,190.60
CIMADES	758,872.88
FONHAPO	2,931,576.16
HABITAT	13,333,875.37
RAMO 20	234,670.21
TOTAL	\$ 20,912,135.22

**ANEXO 1 - K
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE 2007
CAJA	\$ 82,644.75
BANCOS	14,736,826.40
DEUDORES DIVERSOS	3,186.60
PAGOS ANTICIPADOS	66,248.73
MENOS: PASIVOS	-78,901.70
TOTAL	\$ 14,810,004.78

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

ANEXO 2

**HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
(DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS)
NO SOLVENTADAS**

NUM.	OBSERVACIONES	REQUERIMIENTOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
FONDO III			
1	EN REVISIÓN AL PROYECTO IS098.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT SE OBSERVA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, TODA VEZ QUE SE EJERCIERON EN PROGRAMAS NO CONTEMPLADOS POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, TALES COMO CURSO DE CAPACITACIÓN EN CÓMPUTO, TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PARA ELEVAR EL AUTOESTIMA DE LA MUJER Y SU FAMILIA, CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN REPRODUCTIVA Y ENFERMEDADES SEXUALES COMO EL USO DE MATERIALES ANTICONCEPTIVO, SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ENTRE OTROS.	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INSTRUIR A LOS DIRECTORES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS, REINTEGRAR A LAS ARCAS MUNICIPALES LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS NO AUTORIZADOS Y ASÍ MISMO FINCAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR LOS ACTOS Y OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO APLICARON CORRECTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES, DEBIENDO INFORMAR A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTA OBSERVACIÓN.	\$3,697,449.22
TOTAL			\$3,697,449.22

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
ANEXO 2A
HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
(CONTROL INTERNO)

NUM:	OBSERVACIONES
GENERALES	
1	<p>EN LA REVISIÓN EFECTUADA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) DE ACUERDO A LISTADOS DE LAS PROFESORAS DE LOS DIVERSOS TALLERES QUE SE IMPARTEN COMO SON MANUALIDADES, BELLEZA, REPOSTERÍA Y MECANOGRFÍA, SE DETERMINARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$9,725.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO, MISMOS QUE SON UTILIZADOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS UTILIZADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE NO SON ENTERADOS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES PARA SU REGISTRO.</p> <p>B) SE OBSERVA QUE SE TIENE CENTRALIZADO EL CONTROL DE LOS INGRESOS DEL DIF MUNICIPAL, TODA VEZ QUE DE LA VISITA EFECTUADA EN DIFERENTES OCASIONES NO SE PUDO EVALUAR EL CONTROL INTERNO YA QUE LOS INFORMES SOLICITADOS NO FUERON PROPORCIONADOS POR NO ESTAR PRESENTE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE FINANZAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEBERÁN IMPLEMENTAR UNA NORMATIVIDAD INTERNA Y CONTROLES PARA EL COBRO DE LAS DISTINTAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESOS, VIGILAR QUE LOS INGRESOS RECAUDADOS SEAN DEPOSITADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES EL DÍA DE SU COBRO Y QUE LOS GASTOS SE SOLICITEN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE REQUISICIÓN Y NO DISPONER DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS CAPTADOS, ASÍ MISMO QUE EL CONOCIMIENTO Y PROCEDIMIENTO QUE SE VAYA A APLICAR NO SE CENTRALICE EN UNA SOLA PERSONA E INFORMAR DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.</p>
2	<p>EN LA REVISIÓN A LAS ACTAS DE CABILDO EXPEDIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICAN LOS NÚMEROS, NOMBRES E IMPORTES DE LOS PROYECTOS A VALIDAR, ÚNICAMENTE VALIDAN EL MONTO GLOBAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O RECURSOS A EJERCER POR FUENTE DE RECURSOS.</p> <p>SE RECOMIENDA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE ESPECIFIQUEN LOS NÚMEROS E IMPORTES DE LOS PROYECTOS EN LAS ACTAS DE CABILDO CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.</p>
3	<p>EN LA REVISIÓN A LOS BIENES INMUEBLES SE DETERMINO LO SIGUIENTE:</p> <p>A) SE OBSERVA UN IMPORTE DE \$1,242,411.75 QUE REPRESENTA EL TOTAL DE BIENES PENDIENTES DE ESCRITURAR TODA VEZ QUE EL SALDO DE ESTA CUENTA AL 31 DE MARZO DE 2007 SEGÚN LIBROS ES POR LA CANTIDAD DE \$8,285,358.21 Y SÓLO SE ENCONTRARON 42 ESCRITURAS A FAVJR DEL H. AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$7,022,946.46</p> <p>B) ASI MISMO EXISTEN 4 ACTAS DE DONACIÓN DE PREDIOS SIN ESCRITURAR NI VALUADOS EN EL PATRIMONIO.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EFECTÚEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LO SUCESIVO CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES XIV Y XVI DE LA MISMA LEY E INFORMAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.</p>
4	<p>DE LA REVISIÓN EFECTUADA A 57 EXPEDIENTES DE PERSONAL SE OBSERVO QUE 25 NO CUENTAN CON CURRICULUM VITAE.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y EN LO SUCESIVO VERIFICAR QUE ESTE DOCUMENTO SE SOLICITE AL PERSONAL A CONTRATAR, TODA VEZ QUE CON EL SE EVALUA LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.</p>
5	<p>DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL PAGO DE LIQUIDACIONES SE DETERMINO QUE DE 67 PERSONAS DADAS DE BAJA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE ESTA ADMINISTRACIÓN (2007-2009) ESTAN PENDIENTES DE PAGO 15.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL ESTADO ACTUAL DE ESTAS LIQUIDACIONES O EN SU CASO DE LOS ACUERDOS TOMADOS CON LAS PERSONAS DADAS DE BAJA.</p>
6	<p>SE OBSERVA EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA UN SALDO DE \$175,116.48 EN LA CUENTA "CRÉDITO POR RECUPERAR" CORRESPONDIENTE A SANCIONES IMPUESTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL AL EXDIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, C. ING. JUAN LEOPOLDO RAMÍREZ VARGAS POR CONCEPTO DE MATERIAL EN EXCESO OBSERVADO Y NO SOLVENTADO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN (2002 - 2003); MISMA QUE NO HA SIDO RECUPERADA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ INSTRUIR AL ÁREA JURÍDICA PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA RECUPERACIÓN DEL SALDO DE ESTA CUENTA E INFORMAR A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS.</p>

NUM.	OBSERVACIONES															
7	<p>SE OBSERVA QUE EL DIRECTOR DE FINANZAS NO CUENTA CON LA FIANZA DE FIDELIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR LOS VALORES QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, SITUACIÓN DE LA QUE DEBE DE CERCIORARSE EL SÍNDICO DE HACIENDA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACIÓN DEL SÍNDICO DE HACIENDA, REQUIERAN AL DIRECTOR DE FINANZAS PROPORCIONE LA FIANZA SOLICITADA Y ENVIAR COPIA DE LA MISMA A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p>															
8	<p>SE OBSERVA EN LOS INFORMES DE LOS EXPEDIENTES LABORALES ENVIADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN CUENTA PÚBLICA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007, LO SIGUIENTE.</p> <p>A) DE UN TOTAL DE 87 CASOS DE DEMANDA A 38 DE ELLOS NO SE LE HA DADO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE TODA VEZ QUE SEGÚN DICHO INFORME EL ESTADO QUE GUARDA NO HA VARIADO DE UN MES A OTRO TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="272 613 1339 919"> <thead> <tr> <th>EXPEDIENTE</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>ESTADO QUE GUARDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>371/2003-S-1</td> <td>RENE BAUTISTA RODRÍGUEZ</td> <td>NOTIFICACIÓN DE FECHA 4 DE AGOSTO DONDE SE CUMPLE LA SENTENCIA.</td> </tr> <tr> <td>143/1998</td> <td>JUAN GONZÁLEZ SALAS</td> <td>SE LLEGA A UN ARREGLO CONCILIATORIO ENTRE PARTES.</td> </tr> <tr> <td>110/2000</td> <td>FELIPE LÓPEZ GODINEZ</td> <td>SE ENCUENTRA DICTAMEN PARA LA ELABORACIÓN DE LAUDOS.</td> </tr> <tr> <td>428/2004-S-2</td> <td>NESTOR BALCAZAR LÓPEZ</td> <td>SE PRESENTA RESOLUCIÓN EN ACATAMIENTO DEL LAUDO.</td> </tr> </tbody> </table> <p>B) EN EL MES DE MARZO INFORMAN DE LA SITUACION DE 4 CASOS DE DEMANDAS QUE NO SE DETALLABAN EN LOS INFORMES ANTERIORES.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS EN PROCESO CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR TRANSCURRIR EL TIEMPO, LO QUE PODRÍA REPERCUTIR EN DETRIMIENTO DEL PROPIO MUNICIPIO DE RESOLVERSE DESFAVORABLEMENTE A SUS INTERESES, PUDIENDO AFECTARSE DE MANERA SIGNIFICATIVA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA QUE ESTABLEZA UNA PROVISIÓN ESTIMADA DEL MONTO A PAGAR A LOS EXTRABAJADORES, CON POSIBILIDAD DE SER RESUELTOS, A FIN QUE CUANDO SE EMITA EL LAUDO CORRESPONDIENTE, SE TENGA CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS MISMAS. SIN EMBARGO AL ASUMIR LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE CUALQUIER LITIS, SE LE INSTRUYE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO QUE IDENTIFIQUE, QUE SI HAY UN LAUDO CONDENATORIO NO SEA POR ABANDONO PROCESAL O POR NEGLIGENCIA EN LA DEFENSA, EN CASO DE ENCONTRAR OMISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, SE PROCEDA A LO CONDUCTENTE.</p>	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	ESTADO QUE GUARDA	371/2003-S-1	RENE BAUTISTA RODRÍGUEZ	NOTIFICACIÓN DE FECHA 4 DE AGOSTO DONDE SE CUMPLE LA SENTENCIA.	143/1998	JUAN GONZÁLEZ SALAS	SE LLEGA A UN ARREGLO CONCILIATORIO ENTRE PARTES.	110/2000	FELIPE LÓPEZ GODINEZ	SE ENCUENTRA DICTAMEN PARA LA ELABORACIÓN DE LAUDOS.	428/2004-S-2	NESTOR BALCAZAR LÓPEZ	SE PRESENTA RESOLUCIÓN EN ACATAMIENTO DEL LAUDO.
EXPEDIENTE	DEMANDANTE	ESTADO QUE GUARDA														
371/2003-S-1	RENE BAUTISTA RODRÍGUEZ	NOTIFICACIÓN DE FECHA 4 DE AGOSTO DONDE SE CUMPLE LA SENTENCIA.														
143/1998	JUAN GONZÁLEZ SALAS	SE LLEGA A UN ARREGLO CONCILIATORIO ENTRE PARTES.														
110/2000	FELIPE LÓPEZ GODINEZ	SE ENCUENTRA DICTAMEN PARA LA ELABORACIÓN DE LAUDOS.														
428/2004-S-2	NESTOR BALCAZAR LÓPEZ	SE PRESENTA RESOLUCIÓN EN ACATAMIENTO DEL LAUDO.														
RECURSOS PROPIOS																
9	<p>EN LA REVISIÓN AL PROYECTO OP006.- AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR IMPORTE DE \$78,571.68 SE OBSERVA QUE EN EL PAGO DE LAS LISTAS DE RAYA NO ANEXAN LAS IDENTIFICACIONES DE LOS CC. JESÚS SANCHEZ LARA EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 7002, 7003 Y NERY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ EN LA PÓLIZA DE EGRESOS No.7005 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE SEA ENVIADA A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EN LO SUCESIVO INSPECCIONAR Y REVISAR QUE LA CUENTA PÚBLICA SE ENVÍE A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN TOTALMENTE INTEGRADA, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>															
FONDO III																
10	<p>EN LA REVISIÓN A LOS PROYECTOS DE SUMINISTROS DE PAQUETES DE LÁMINAS Nos. DEL IS063 AL IS070 Y DEL IS077 AL IS084, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:</p> <p>ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CÉDULAS CENSALES, MISMAS QUE NO CONTIENEN EL NÚMERO DE PROYECTO AL QUE PERTENECEN.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FALTANTE REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA CUENTA BAJO SU RESGUARDO Y ENVIAR COPIAS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>															

NUM.	OBSERVACIONES
11	<p>EN LA REVISIÓN AL PROYECTO OP020.- AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PROCESO LICITATORIO, BITACORA DE OBRA Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIENDO SER ORIGINALES.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FALTANTE REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA CUENTA BAJO SU RESGUARDO Y ENVIAR COPIAS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
GENERALES	
12	<p>EN LA REVISIÓN EFECTUADA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) DE ACUERDO A REPORTES DE LAS DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS COMO SON: TALLERES, USO DE BAÑOS, CASINO Y CENDI EN EL PERÍODO ABRIL-JUNIO SE OBTUVO LA CANTIDAD DE \$2,365.00, MISMOS QUE SON UTILIZADOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS UTILIZADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE NO SON ENTERADOS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES PARA SU REGISTRO.</p> <p>B) EXISTEN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERÍODO ENERO-MARZO POR \$9,725.00 Y LOS REPORTADOS DE TODAS LAS FUENTES DE INGRESOS EN EL PERÍODO ABRIL-JUNIO POR \$2,365.00</p> <p>C) LOS GASTOS EFECTUADOS NO SON REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL TODA VEZ QUE SON UTILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN DE MANERA DIRECTA Y EN ALGUNOS CASOS NO CONTIENE REQUISITOS FISCALES, TAL COMO SE OBSERVA EN LA NOTA DE VENTA No. 3687 DE FECHA 28/04/07 POR IMPORTE DE \$326.00 POR CONCEPTO DE GASTOS DIVERSOS DE TALLERES.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE FINANZAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEBERÁN IMPLEMENTAR UNA NORMATIVIDAD INTERNA Y CONTROLES PARA EL COBRO DE LAS DISTINTAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESOS, VIGILAR QUE LOS INGRESOS RECAUDADOS SEAN DEPOSITADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES EL DÍA DE SU COBRO O AL DÍA SIGUIENTE Y QUE LOS GASTOS SE SOLICITEN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE REQUISICIÓN Y NO DISPONER DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS CAPTADOS ASÍ MISMO QUE EL CONOCIMIENTO Y PROCEDIMIENTO QUE SE VAYA A APLICAR NO SE CENTRALICE EN UNA SOLA PERSONA, EXPLICAR CON SUSTENTO PORQUE SE PERCIBIERON MENOS INGRESOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE CON RELACIÓN AL PRIMERO, ASÍ MISMO EL CONTRALOR APLICARÁ A LOS RESPONSABLES LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN E INFORMARÁ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.</p>
13	<p>EN LA REVISIÓN A LAS ACTAS DE CABILDO EXPEDIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICAN LOS NÚMEROS, NOMBRES E IMPORTES DE LOS PROYECTOS A VALIDAR, ÚNICAMENTE VALIDAN EL MONTO GLOBAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O RECURSOS A EJERCER POR FUENTE DE RECURSOS.</p> <p>SE RECOMIENDA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE ESPECIFIQUEN LOS NÚMEROS E IMPORTES DE LOS PROYECTOS EN LAS ACTAS DE CABILDO CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.</p>
14	<p>EN EL ANÁLISIS A LAS PERCEPCIONES CONTENIDAS EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO DE 2007 SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:</p> <p>A) LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL C. JOSÉ LUIS ARJONA LEON CON CATEGORÍA DE COORDINADOR DEL RAMO NO COINCIDEN CON LA CATEGORÍA PLASMADA EN EL RECIBO DEL BONO DE ACTUACIÓN TODA VEZ QUE ESTE ÚLTIMO SEÑALA QUE ES COORDINADOR DE PRESIDENCIA.</p> <p>B) EL RECIBO DE NÓMINA DE LA C. MARIA TRINIDAD CANO AGUIRRE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO TIENE CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO SEÑALA QUE ES SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VERIFICAR EN LO SUCESIVO QUE LAS CATEGORÍAS Y TALONES DE PAGOS CORRESPONDAN A LAS REALES DE CADA EMPLEADO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LOS DATOS OBSERVADOS E INFORMAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.</p>
PARTICIPACIONES FEDERALES	
	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO IS019.- ASIGNACIÓN PARA CUBRIR GASTOS DE EVENTOS EN FERIA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$3'307,532.10, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EN LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 1128 DEL 27/04/2007 POR LA CANTIDAD DE \$207,000.00 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRADAS Y BAÑOS PORTATILES NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DEL PROCESO LICITATORIO Y/O COTIZACIONES TODA VEZ QUE POR SU MONTO DEBÍO REALIZARSE MEDIANTE CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES Y OTROS ARTISTAS INDEPENDIENTES.</p> <p>B) EN PÓLIZA DE EGRESOS No. 1118 DEL 28/05/2007 POR IMPORTE DE \$54,050.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE VIDEOFILMACIONES Y FOTOS NO SE ENCONTRARON COTIZACIONES Y/O ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES FOTOCOPIA Y LA ORDEN DE PAGO NO TIENE FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.</p> <p>C) EN REVISIÓN AL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR No. 21, DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DE LA PÓLIZA DE EGRESOS 1146 POR UN MONTO DE \$424,218.90, POR LA RENTA E INSTALACIÓN DE MÓDULO ARTICULADO (LONAS Y TOLDOS) SE DETERMINÓ QUE LA SRA. ROSARIO MARÍA GRAHAM IDUARTE ES ACCIONISTA</p>

NUM.	OBSERVACIONES
15	<p>EN DOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, SEGUN CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nos 11431 Y 5408 DE LAS EMPRESAS TOLDOS Y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DE TABASCO, S.A. DE C.V. RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SE PRESUME QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SON SUCEPTIBLES DE SER MANIPULADAS QUE SE ASIGNE LA LICITACION A LA QUE PRESENTE LA PROPUESTA MAS BAJA.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERA VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACION FALTANTE SEA ENVIADA A ESTE ORGANISMO TECNICO DE FISCALIZACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65 FRACCION VI CUARTO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 18 FRACCION VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO Y 29 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASI MISMO DEBERA APLICAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO A QUIEN(ES) CORRESPONDA POR LAS OMISIONES PRESENTADAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 28 Y 51 FRACCION VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y 14, 15 FRACCION VII Y 16 FRACCION III DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.</p>

GENERALES

16	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE</p> <p style="text-align: center;">INGRESOS:</p> <p>DE ACUERDO AL REPORTE DE INGRESOS DEL SALÓN DE FIESTAS "EL MIRADOR", CON LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE COBROS, PROPORCIONADOS POR EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENTA DEL DIF, SE CONOCE PERCIBEN INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00 EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, MISMOS NO COINCIDEN CON LOS REPORTES FINALES ENTREGADOS POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DIF EN EL CUAL MANIFIESTAN INGRESOS POR UN TOTAL DE \$500.00 REFLEJÁNDOSE UNA DIFERENCIA EN CANTIDAD DE \$3,000.00.</p> <p style="text-align: center;">EGRESOS:</p> <table border="1" data-bbox="284 903 1128 1207"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>No. FACTURA</th> <th>IMPORTE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JULIO</td> <td>37651, SAMS CLUB</td> <td>1,952.49</td> <td>COMPRA DE MESSAS QUE SE OBSEQUIARON A LOCATARIOS DEL MERCADO PUBLICO</td> <td>NO HAY FOTOS O ACTAS DE DONACION DE LAS MESSAS.</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>18129B, CASA SANCHEZ ABARROTES, S.A. DE C.V.</td> <td>1,500.06</td> <td>GASTO GENERADO PARA LA REUNION DE LOS PROCURADORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS.</td> <td>FALTA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DEL GASTO.</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>2854E OPERADORA MAFER S. DE RL. DE C.V.</td> <td>98.00</td> <td></td> <td>NO SEÑALA PARA QUE FUE UTILIZADO EL GASTO</td> </tr> </tbody> </table> <p>ASI MISMO SE OBSERVA LA CANTIDAD DE \$422.50 POR MATERIAL DE LIMPIEZA MISMA QUE NO TIENE COMPROBANTES FISCALES.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES DE FINANZAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEBERAN ENVIAR A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION EXPLICACION DE MANERA SUSTENTADA EL PORQUE DE LAS DISCREPANCIAS DE LOS INGRESOS Y EL FALTANTE DE LOS COMPROBACIONES DE LAS EROGACIONES Y ANEXAR A LAS SOLVENTACIONES LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DEL GASTO. ASI MISMO EL CONTRALOR APLICARA A LOS RESPONSABLES LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN E INFORMARA AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65 FRACCION VI CUARTO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 18 FRACCION VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO, 29 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS ARTICULOS 79 FRACCION XVII Y 81 FRACCIONES V, XIV Y XV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>	MES	No. FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	JULIO	37651, SAMS CLUB	1,952.49	COMPRA DE MESSAS QUE SE OBSEQUIARON A LOCATARIOS DEL MERCADO PUBLICO	NO HAY FOTOS O ACTAS DE DONACION DE LAS MESSAS.	AGOSTO	18129B, CASA SANCHEZ ABARROTES, S.A. DE C.V.	1,500.06	GASTO GENERADO PARA LA REUNION DE LOS PROCURADORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS.	FALTA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DEL GASTO.	SEPTIEMBRE	2854E OPERADORA MAFER S. DE RL. DE C.V.	98.00		NO SEÑALA PARA QUE FUE UTILIZADO EL GASTO
MES	No. FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN																	
JULIO	37651, SAMS CLUB	1,952.49	COMPRA DE MESSAS QUE SE OBSEQUIARON A LOCATARIOS DEL MERCADO PUBLICO	NO HAY FOTOS O ACTAS DE DONACION DE LAS MESSAS.																	
AGOSTO	18129B, CASA SANCHEZ ABARROTES, S.A. DE C.V.	1,500.06	GASTO GENERADO PARA LA REUNION DE LOS PROCURADORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS.	FALTA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DEL GASTO.																	
SEPTIEMBRE	2854E OPERADORA MAFER S. DE RL. DE C.V.	98.00		NO SEÑALA PARA QUE FUE UTILIZADO EL GASTO																	

<p>SE REVISARON LAS ACTAS DE CABILDO Nos. 2 DEL 10/01, 3 DE 31/01, 5 DEL 01/03, 7 DEL 30/04, 8 DEL 15/06, 11 DEL 14/09 Y 12 DEL 30/10/2007; DE LO QUE SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO ACATÓ LA SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS C. REGIDORES SOBRE LA REMOCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TODA VEZ QUE EN ACUERDO COLEGIADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007 EN EL ACTA No. 8 SIETE DE LOS DOCE REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO SOLICITAN SE SOMETA A APROBACIÓN UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA (SE LE DE LECTURA A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE CABILDO QUE HAN CELEBRADO Y FIRMADO DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN HASTA EL MES DE ABRIL) EN VIRTUD QUE LAS ACTAS SON LEVANTADAS EN LA SESIÓN EN QUE SE LLEVAN A CABO Y FIRMADAS HASTA LA SIGUIENTE DISPENSANDO SU LECTURA, DESPUÉS DE DISCUTIR ENTRE LAS PARTES ESTA PETICIÓN ES APROBADA POR LOS REGIDORES SOLICITANTES Y EL LIC. JOSÉ AMILCAR VALENCIA DURÁN EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE NO ES FAVORABLE.</p> <p>POR LA DESOBEDIENCIA DE NO LEER EL ACTA ANTES MENCIONADA Y POR LA PÉRDIDA DE CONFIANZA HACIA SU PERSONA LOS REGIDORES SOLICITAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL SECRETARIO ABANDONE LA SALA Y PIDEN LA REVOCACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LA CUAL ES SOMETIDA A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON SIETE VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>

NUM.	OBSERVACIONES
------	---------------

17	<p>B) EN LAS SESIONES No. 11 Y 12 SE TOMAN ACUERDOS SIN QUÓRUM LEGAL, SOLO CON 5 REGIDORES DE LOS 12 QUE CONFORMAN EL CABILDO .</p> <p>C) LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE SON VALIDADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO Nos. 10, 11 y 12 DE FECHAS 14/08, 14/09 Y 30/10/2007, ES DECIR, AL MES SIGUIENTE DE SU EJECUCIÓN.</p> <p>POR LO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA DICE: "EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ SESIONES CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL OPORTUNO DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE SU COMPETENCIA, SESIONES QUE PÚBLICAMENTE DEBERÁN REALIZARSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES. LAS SESIONES SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS" Y CON LAS SALVEDADES QUE SEÑALA ESTE ARTÍCULO, LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, QUIEN LOS PRESIDIA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ EXPLICAR DE MANERA SUSTENTADA EL PORQUE NO SE DIO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA MAYORIA DE LOS REGIDORES EN LAS SESIONES CELEBRADAS, ACTUAR EN CONSECUENCIA POR CELEBRAR SESIONES SIN QUORUM LEGAL E INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
----	---

PARTICIPACIONES FEDERALES

	<p>EN LA REVISIÓN A LAS PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE CAPÍTULO 2000, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EL CONCEPTO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Nos. 1102 Y 1112 DE FECHAS 27 DE MARZO DE 2007 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO NO CORRESPONDE AL TIPO DE GASTO QUE COMPRUEBAN TODA VEZ QUE SEÑALAN SE REFIERE AL PAGO DE LISTAS DE RAYA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO Y SEPTIEMBRE Y LA COMPROBACIÓN ES POR EL PAGO DE HECHURA DE UNIFORMES.</p> <p>B) EN PÓLIZA DE EGRESOS No. 1092 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007 POR IMPORTE DE \$284,527.25 POR COMPRA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE UNIFORMES, SE DETERMINÓ QUE EL CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR No. 8, DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA, NO DEBIÓ LLEVARSE A CABO, TODA VEZ QUE PARTICIPARON TRES PROVEEDORES DE LOS CUALES LA SRA. ELIZABETH VARGAS MACOSSAY, PERSONA FÍSICA GANADORA, FUE ACCIONISTA DE UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (GRUPO ITZEL, S.A. DE C.V.) Y TIENE VÍNCULOS CONSANGÜINEOS CON LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA: LA Srita. GLORIA ELIZABETH ESPINOSA VARGAS Y EL SR. ANTONIO DIMITRI ESPINOSA VARGAS, TODA VEZ QUE SUS APELLIDOS ASÍ LO DEMUESTRAN Y PRESENTAN SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO ITZEL, S.A. DE C.V. CON EL MISMO DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE LAGOS No. 109, FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA DE LA COLONIA LINDA VISTA, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, NO ANEXAN LA LISTA DE ENTREGA DE UNIFORMES AL PERSONAL DE LIMPIA.</p> <p>C) EN PÓLIZA DE EGRESOS No. 1243 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 POR PAGO DE LA SEGUNDA DOTACIÓN DE UNIFORMES SE OBSERVA QUE LOS LISTADOS DE ENTREGA DE UNIFORMES NO SEÑALAN EL NÚMERO DE PIEZAS Y ARTÍCULOS RECIBIDOS; Y NO ANEXAN LA RELACIÓN DE ENTREGA AL PERSONAL FEMENINO DE OFICINA Y DE INTENDENCIA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO GIRARÁ ESCRITO AL DIRECTOR DE FINANZAS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, TODA VEZ QUE DEBE VERIFICAR QUE LOS CONCEPTOS DE LAS PÓLIZAS QUE EXPIDAN DEBEN CORRESPONDER CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y CONFIRMAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FALTANTE SEA ENVIADA A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p> <p>ASÍ MISMO INSTRUIRÁ AL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO PARA QUE EN LO SUCESIVO LAS ADQUISICIONES SE REALICEN SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE A DERECHO CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO QUE TUVIERON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A LOS ARTÍCULOS 21 Y 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO; 14, 15 FRACCIÓN VII Y 16 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO ENVIANDO COPIA DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN.</p>
--	---

RECURSOS PROPIOS

19	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO IS039.- SERVICIOS DE SALUD, NO SE ENCONTRARON ANEXAS LAS COTIZACIONES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 17 Y 24 DE FECHAS 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO POR IMPORTES DE \$33,088.06 Y \$75,382.91 RESPECTIVAMENTE.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE SEA ENVIADA EN ORIGINAL A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO Y 14 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
----	---

NUM.	OBSERVACIONES
FONDO III	
20	<p>EN REVISIÓN A LOS PROYECTOS DEL IS179 AL IS213.- DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS Y DEL IS122 AL IS145.- DOTACIÓN DE PAQUETES DE MATERIALES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE</p> <p>A) EN PÓLIZAS DE EGRESOS No. 3058 Y 3059 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR IMPORTES DE \$925,974.18 Y \$193,710.43 POR COMPRA DE LÁMINAS, CASTILLO Y CEMENTO SE DETERMINÓ QUE EL CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR DE LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA (ASUNTO No. 3) NO DEBIÓ LLEVARSE A CABO TODA VEZ QUE PARTICIPARON CINCO PROVEEDORES, DE LOS CUALES EL SR BENIGNO HÉRNANDEZ VILLEGAS PERSONA FÍSICA ES ACCIONISTA DE LA EMPRESA GANADORA "EL PERICO FERRETERO, S.R.L. DE C V SEGÚN CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA No. 5733 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1999</p> <p>B) EL PROCESO LICITATORIO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR POR LA COMPRA DE PIEZAS DE BLOCK EL PARTICIPANTE ROBERTO CORREA PÉREZ NO PRESENTA SU ÚLTIMO PAGO DE IMPUESTOS COMO LO SEÑALAN LAS BASES DEL CONCURSO DE TALLADAS EN LA INVITACIÓN, SOLO PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO 2006</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO INSTRUIRÁ AL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO PARA QUE LAS ADQUISICIONES SE REALICEN SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE A DERECHO CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO QUE TUVIERON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A LOS ARTÍCULOS 21, 26, 27 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y 14, 15 FRACCIÓN VII Y 16 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO Y ENVÍE COPIA DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN</p>
HABITAT 2007	
21	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO A0012 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE POR IMPORTE DE \$903,268.00 SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE.</p> <p>A) ANEXAN EN CUENTA PÚBLICA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 2104 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2007, DEBIENDO SER ORIGINAL</p> <p>B) NO SE ANEXÓ A LA PÓLIZA DE EGRESOS EL PROCESO LICITATORIO QUE DE ACUERDO AL MONTO DE LA ADQUISICIÓN DEBIÓ REALIZARSE MEDIANTE CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR.</p> <p>C) SE LE ASIGNÓ NÚMERO DE INVENTARIO TE-2007-07-HABITAT-6201-04-0123 AL CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PERO NO FUE REGISTRADO EN EL PATRIMONIO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO INSTRUIRÁ A LAS DIRECCIONES DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DAR SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN A EFECTO DE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL FALTANTE REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA CUENTA BAJO SU RESGUARDO Y ENVIAR A ESTE ÓRGANO TÉCNICO COPIAS DE LOS MISMOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO Y REGISTRAR EN EL PATRIMONIO EL BIEN ADQUIRIDO, ENVIANDO COPIA DE LOS REGISTROS CONTABLES EFECTUADOS.</p>
GENERALES	
22	<p>EN REVISIÓN AL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS DE CABILDO, SE OBSERVA QUE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SON VALIDADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO Nos. 13, 14 y 15 DE FECHAS 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y 15 DE ENERO DE 2008, UN MES POSTERIOR A SU PROGRAMACIÓN, ASÍ MISMO NO ESPECIFICAN LOS NÚMEROS, NOMBRES E IMPORTES DE LOS PROYECTOS A VALIDAR, ÚNICAMENTE REALIZAN EL MONTO GLOBAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O RECURSOS A EJERCER POR FUENTE DE RECURSOS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EXPLIQUE DE MANERA SUSTENTADA EL PORQUE NO SE PRESENTARON LOS PROYECTOS A AUTORIZACIÓN POR EL CABILDO EN EL MES QUE SE PROGRAMARON, FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENVIAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DE DICHO PROCESO DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
23	<p>EN REVISIÓN AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE SE DETERMINÓ QUE ANEXAN KARDEX SEMANAL COMO BITÁCORA QUE INCLUYE LOS DIVERSOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES ASIGNA COMBUSTIBLE, PERO NO REFLEJAN UNA TARJETA POR VEHÍCULO EN LA QUE SE DETALLE EL CONSUMO DIARIO.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTRUIR A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE REALICE EL CONTROL EN BITÁCORA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULOS PARA REFLEJAR EL CONSUMO DIARIO Y TRANSPARENTAR MEJOR EL EJERCICIO DEL GASTO.</p>

NUM.	OBSERVACIONES										
	24	EN REVISIÓN AL PAGO DE AGUINALDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007 SE OBSERVA QUE EL NÚMERO DE DÍAS PAGADOS NO SE GENERALIZÓ PARA CADA TRABAJADOR TODA VEZ QUE EXISTIERON DISCREPANCIAS EN LOS MISMOS SEGÚN LO SIGUIENTE:									
		No. DE DÍAS PAGADOS									
PUESTO		ADSCRIPCIÓN	89	85	84	82	81	80	79	78	77
REGIDORES		PRESIDENCIA		2	2						
ENCARGADO DEL DESPACHO		OBRAS PÚBLICAS, DIF	1	1							
SECRETARIOS		PARTICULARES Y DEL H. AYUNTAMIENTO				1	1		1		
COORDINADORES		PRESIDENCIA, STRA., DESARROLLO, ADMÓN., CONTRALORÍA, OBRAS PÚBLICAS, DIF, RAMO 33, JURÍDICO					4	11	3		
JEFE DE DEPTO.		PRESIDENCIA, SRA., FINANZAS, CONTRALORÍA, DESARROLLO, DECUR., ADMÓN., DIF., RAMO 33.					5	4	8		
SUBDIRECTOR		FINANZAS						1			
DIRECTOR		FINANZAS, PROGRAMACIÓN, CONTRALORÍA, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, DECUR.							6		
PERSONAL SINDICALIZADO	VARIAS						1		2	5	
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO INSTRUIRÁ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EXPLIQUE DE MANERA SUSTENTADA EN BASE A QUE SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE DÍAS A PAGAR COMO AGUINALDO TODA VEZ QUE NO SE ESTANDARIZÓ, EN SU CASO DEBERÁ REINTEGRAR A LA ARCAS MUNICIPALES AQUELLOS PAGOS EN EXCESO, FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES CORRESPONDA Y ENVIAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DE DICHO PROCESO DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.											

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
ANEXO 2B
HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
(AUTOEVALUACIÓN)**

NUM.	OBSERVACIONES
1	<p>EN LA REVISIÓN A LOS CUADROS DE AUTOEVALUACIÓN SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>EL ANEXO 2.6 (RESUMEN GENERAL DEL FONDO III PARA EL EJERCICIO 2007) PRESENTA UN MONTO AUTORIZADO MODIFICADO POR EL COPLADEMUN AL 31 DE MARZO DE 2007 DE \$21,257,414.38 MISMO QUE NO SE REFLEJA EN EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL. CON RESPECTO A GASTO CORRIENTE EL ANEXO SEÑALA COMO PRESUPUESTO AUTORIZADO LA CANTIDAD DE \$637,212.30 REFLEJÁNDOSE UNA INCONSISTENCIAS CONTRA EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL FONDO III NORMAL, QUE NO REFLEJA IMPORTE AUTORIZADO ALGUNO Y SI UN EJERCICIO DE \$61,258.68.</p> <p>SE RECOMIENDA QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN IMPLEMENTEN ACCIONES PARA CONCILIAR LAS CIFRAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES ANTES DE REQUISITAR LOS FORMATOS DE AUTOEVALUACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS CONTENGAN INFORMACIÓN REAL Y CONFIABLE Y EN LO SUCESIVO ERRADICAR ESTAS INCONGRUENCIAS Y ENVIE LOS ANEXOS DEBIDAMENTE CORREGIDOS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REG. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																				
SEGUNDO TRIMESTRE																								
1	OP006 - Ampliación de alumbrado público en Fracc. Joyas del Pedregal, Ciudad.	CD. Teapa 6 Lámparas	Recaudación Propia 2007 (Remanentes 2006) \$78,571.68	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Falta pintura a los 6 postes instalados. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme hasta en tanto se tenga conocimiento de las correcciones pertinentes. 2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la mano de obra suministrada; se determinó un gasto en exceso con un importe de \$1,550.00 por concepto de: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Canudad</th> <th>Precio C/IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficial de servicio</td> <td>jor</td> <td>7.00</td> <td>150.00</td> <td>\$1,050.00</td> </tr> <tr> <td>Peón</td> <td>jor</td> <td>5.00</td> <td>100.00</td> <td>\$500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$1,550.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Unidad	Canudad	Precio C/IVA	Total	Oficial de servicio	jor	7.00	150.00	\$1,050.00	Peón	jor	5.00	100.00	\$500.00	TOTAL				\$1,550.00
Concepto	Unidad	Canudad	Precio C/IVA	Total																				
Oficial de servicio	jor	7.00	150.00	\$1,050.00																				
Peón	jor	5.00	100.00	\$500.00																				
TOTAL				\$1,550.00																				
2	OP002.- Reposición de pavimento hidráulico en calle 5 de mayo, Ciudad.	CD. Teapa 99 M²	Recaudación Propia 2007 (Remanentes 2006) \$36,346.25	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Existen 4 piedras fisuradas. 2).- Existe fisura en la unión de piedra nueva con piedra existente. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme.																				
3	OP003.- Reposición de pavimento hidráulico en Av. G. Méndez esq. Eduardo Payro, Ciudad.	CD. Teapa 96 M²	Recaudación Propia 2007 (Remanentes 2006) \$34,919.78	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Existe fisura en la unión de piedra nueva con piedra existente. 2).- Existen piedras fisuradas. 3).- Existen piedras con acabado de mala calidad. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta en tanto se tenga conocimiento de que estas fueron reparadas en su totalidad.																				
4	OP005.- Construcción de piso de concreto hidráulico en J. N. Alegría Teapaneca, Ciudad.	CD. Teapa 110.94 M²	Recaudación Propia 2007 (Remanentes 2006) \$20,861.16	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Concepto no. 4 del presupuesto final piso de concreto fc=200 kg/cm2, faltó la junta celotex. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme hasta en tanto se tenga conocimiento de las correcciones pertinentes.																				
5	OP020.- Ampliación de alumbrado público (Col. Gaviotas), Villa Juan Aldama.	Villa Juan Aldama 4 Lámparas	Ramo 33 Fondo III 2007 \$45,416.63	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- No se respetó el proyecto inicial, ya que estaba considerado distancia de 50mts de poste a poste y al final construyeron de aproximadamente 32.77mts no llegando a la meta programada en distancia. 2).- La alimentación eléctrica de poste a poste es aérea como lo marca el proyecto, sin embargo los cables están a la intemperie expuestos a sufrir cualquier daño físico. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta en tanto se tenga conocimiento de los resolutiveos a que haya lugar.																				
6	OP012.- Reposición de pavimento hidráulico, Villa Juan Aldama.	Villa Juan Aldama 646 M²	Ramo 33 Fondo III 2007 (Remanentes 2006) \$216,212.84	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Existen 3 registros de drenaje que quedaron abajo del nivel de la calle. 2).- Existen 2 piedras con fisuras. 3).- Existen 2 piedras que presentan detalles en el acabado de las orillas (en junta de piedra). 4).- De las piedras que no se colaron completas, existen grietas entre pavimento nuevo con el pavimento existente. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta en tanto se tenga conocimiento de que estas fueron reparadas en su totalidad. 5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la mano de obra suministrada, así como el material requerido no suministrado; se determinó una observación de \$20,120.15 por concepto de mano de obra en exceso con un importe de \$14,300.00 y por concepto de material requerido no suministrado con un importe de \$5,820.15 IVA incluido de la manera siguiente: Material adquirido en exceso.																				

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN				
				Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total
				Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total
				Oficial de servicio	Jor	82 00	150.00	\$12,300.00
				Cabo de oficios	Jor	10 00	200.00	\$2,000.00
				TOTAL				
								\$14,300.00
				Material requerido no suministrado.				
				Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total
				Cemento gris	ton	3 00	1,940 05	\$5,820.15
				TOTAL				
								\$5,820.15
				De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que la documentación enviada se considera insuficiente en cuanto a pruebas y alegatos manifestado por el H. Ayuntamiento.				
TERCER TRIMESTRE								
7	OP011.- Construcción de andador de concreto hidráulico, Ej. Vicente Guerrero Lerma.	Ej. Vicente Guerrero Lerma. 140.20 M'	Ramo 33 Fondo III 2007 (Remanente 2606) \$36,015.21	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera 1).- Existen 2 piedras fisuradas enfrente del centro de salud. 2).- Falta aplicar primario en pasamano del puente. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas. 3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra y acta de entrega recepción; no justifica la mano de obra suministrada; por tanto, se determinó un gasto en exceso con un importe de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 MN) por el concepto que se desglosa de la manera siguiente:				
				Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total
				Cabo de oficios	Jor	8.00	\$200.00	\$1,600.00
				TOTAL				
								\$1,600.00
				De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determinan que ésta es en base a mano de obra en exceso que en el gasto capturado por el Órgano Superior aparece reflejado o pagado, determinando dejar en firme la observación.				
8	OP049.- Rehabilitación de granja y engorda de pollos, Ej. Colorado.	Ej. Colorado. 1 Rehabilitación	Ramo 20 2007 \$52,711.00	1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según presupuesto final se pagó 400 jornales con un monto de \$18,800.00 el cual no está justificado generando un daño al erario público. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que no se cumplió con el objetivo del programa.				
CUARTO TRIMESTRE								
9	IS091.- Pintura en guarniciones, pasos peatonales de calles y avenidas e imagen urbana, ciudad.	CD. Teapa 1 Servicios	Recaudación propia 2007 \$1,163,892.97	1).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto esta integrado por un gasto de la compra de materiales (pintura) por un importe de \$1,163,892.97, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volúmenes de trabajos, bitácoras, actas entrega-recepción y presupuestos debidamente analizados a través de costos unitarios, entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado por \$1,163,892.97. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que no envían documentación donde comprueben el gasto ejercido; así mismo deberá de presentar resolutivo al servidor público responsable.				
10	OP073.- Construcción de pavimento hidráulico calle damlán piza, ciudad.	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$1,215,885.19	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Existen 5 piedras que presentan acabado de mala calidad al final de su construcción, 4 de ellas entre la estación 0+000 a la estación 0+180 y 1 mas de la estación 0+180 a la estación 0+311.48. 2).- Existe un registro de pozo de visita de drenaje que quedo abajo del nivel de la calle. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.				
11	OP083.- Construcción de unidad básica de vivienda rural, ra. Mariano pedrero 3ra. Sección.	R/a. Mariano Pedrero 3ra. Sección 5 Viviendas	FONHAPO 2007 \$231,287.71	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- El desnivel del piso del baño quedó hacia la sala y no hacia la coladera en casa del Sr. Ángel Jiménez Pérez. 2).- La salida sanitaria del baño quedó mas abajo que el nivel del drenaje de la calle, por lo que el beneficiario Sr. Ángel J. Pérez no puede conectarse a la red. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.				

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REG. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACION
12	OP095.- Remodelación del parque (Tecomajaca), ciudad	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$2,216,039.09	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Los juegos infantiles colocados no cuentan con las especificaciones (marca) ha que hace referencia el catálogo de conceptos (sr-26, caf-58, ppo-24, cp-104 y rpl-116), equivalente a \$61,528.14 por encontrarse en mal estado. 2).- No se cuenta con alimentación eléctrica de la mufa a la red de la CFE, debido a que no se consideró dentro del presupuesto la contratación de dicho servicio, por lo que se determina que hubo falta de planeación de la obra, lo cual tendrá que solucionar el H. Ayuntamiento. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutive correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas. 3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados en exceso por la cantidad de \$137,464.68 con IVA. 4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$5,738.07 con IVA. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme ya que existe daño al erario público.
13	OP075.- Construcción y pavimentación de concreto hidráulico (barrio Tecomajaca), ciudad.	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$286,894.24	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- La piedra no. 6 presenta acabado de mala calidad. 2).- La guarnición que se encuentra junto a piedra no. 17, según croquis de generador presenta malformaciones en su construcción. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutive correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.
14	OP097.- Construcción de un centro especializado de atención a víctimas de la violencia a la mujer, ciudad.	CD. Teapa 1 Rehabilitación	HABITAT 2007 \$992,984.60	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Protección de ventana falta anclaje al muro de lado posterior de la construcción. 2).- Puerta de acceso principal falta anclaje al muro. 3).- La losa presenta en algunas partes ligeras porosidades, no cumpliendo con la calidad de su acabado. 4).- Faltan 3 tapas de registro sanitario de 0.60x0.60x0.80mts. 5).- Existen 2 fisuras de 1m en banquetas de lado del acceso principal. 6).- No se cuenta con alimentación eléctrica de la mufa a la red de la CFE, debido a que no se consideró dentro del presupuesto la contratación de dicho servicio, por lo que se determina que hubo falta de planeación de la obra, lo cual tendrá que solucionar el H. Ayuntamiento. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutive correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas. 7).- Se observa impermeabilizante en losa de azotea que en partes presenta burbujas de aire, la losa no se encuentra nivelada por lo que no era apta para recibir el impermeabilizante, por lo que se observa una superficie de 170.10 m2 con un gasto ejercido de \$39,164.07. 8).- La sistema ROTOPLAS de 1,100 lts. Se colocó sobre terreno natural, ya que no se observa muro en sus lados y el concepto menciona que debió llevar firme de concreto simple, así como desplante de muros, además el tinaco se encuentra deformado, el cual tiene un costo de \$4,792.03. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que existe daño al erario público por un monto de \$39,164.07 y \$4,792.03 respectivamente, además tendrá que aplicar resolutive a los servidores públicos responsables. 9).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$223,331.63 con IVA. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que existe daño al erario público.
15	OP074.- Construcción y pavimentación de concreto hidráulico en la calle Jesús Sibilla zunila, ciudad.	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$1,906,579.91	Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera: 1).- Existen 2 brazos de 1.80mts para luminaria con alto grado de oxidación. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme hasta que se cuente con el resolutive correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas. 2).- Del concepto no. 12002 poste metálico de 6.00mts de altura, se pagaron 8

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

N°	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REG. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
				<p>piezas los cuales físicamente si existen, pero son circulares cuando debieron ser octogonales cónicos, no cumplen con las especificaciones generales que el H. Ayuntamiento asentó en las bases de licitación y con el análisis de precios que presentó el contratista, ascendiendo a un monto de \$17,961.80 con IVA.</p> <p>3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados en exceso por la cantidad de \$27,634.96 con IVA.</p> <p>4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$13,903.96 con IVA.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones antes mencionadas se determinan dejar en firme ya que existe daño al erario público por un monto de \$59,500.72, además tendrá que aplicar resolutivo a los servidores públicos responsables.</p> <p>5).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este órgano técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 22.62% por un importe de \$569,248.51 (quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 51/100 m.n.) respecto al presupuesto base de la obra. Motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>Por lo anterior se observó que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero en el proceso de licitación se determinó en \$2'516,336.00, el cual permitió que se adjudicara la obra a un presupuesto de \$2'216,039.09, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'947,087.48, por lo que se observa un importe de \$268,951.61 que fueron pagados por sobrecosto al ejecutar la obra.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina que persisten \$228,913.07.</p>
16	OP076.- Rehabilitación de la casa de la cultura Andrés Iduarte fauche, ciudad.	CD. Teapa 1 Rehabilitación	HABITAT 2007 \$397,468.85	<p>Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera:</p> <p>1).- En el área de auditorio del lado del escenario existe filtración de agua, esto debido a que la lámina se encuentra deteriorada, ya que no fue considerado el cambio total del techo dentro del presupuesto, determinándose falta de planeación del proyecto.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.</p>
17	OP094.- Construcción de escuela taller (col. Lázaro Cárdenas), ciudad.	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$426,692.57	<p>Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera:</p> <p>1).- Existe fisura en aplanado de muro cabecero lado interior.</p> <p>2).- Existen 2 fisuras de 1ml en banqueteta del lado del acceso principal.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.</p> <p>3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$17,796.33 con IVA.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que existe daño al erario público por un monto de \$17,796.33, además tendrá que aplicar resolutivo a los servidores públicos responsables.</p>
18	OP068.- Remodelación del parque (col. Esquipulas), ciudad.	CD. Teapa 1 Obra	HABITAT 2007 \$953,106.52	<p>Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera:</p> <p>1).- Existe 1 fisura de 1ml en banqueteta lado de calle plaza constitución.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme hasta que se cuente con el resolutivo correspondiente y se corrijan las irregularidades físicas.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$7,063.19 con IVA.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme ya que existe daño al erario público por un monto de \$7,063.19, además tendrá que aplicar resolutivo a los servidores públicos responsables.</p>

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, por lo cual el monto total observado es de \$1,991,255.05 en los proyectos OP006, OP012, OP011, OP049, IS091, OP095, OP097, OP074, OP094 y OP068; y 34 irregularidades físicas observadas en los proyectos OP006, OP002, OP003, OP005, OP020, OP012, OP011, OP073, OP083, OP095, OP075, OP097, OP074, OP076, OP094 y OP068.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

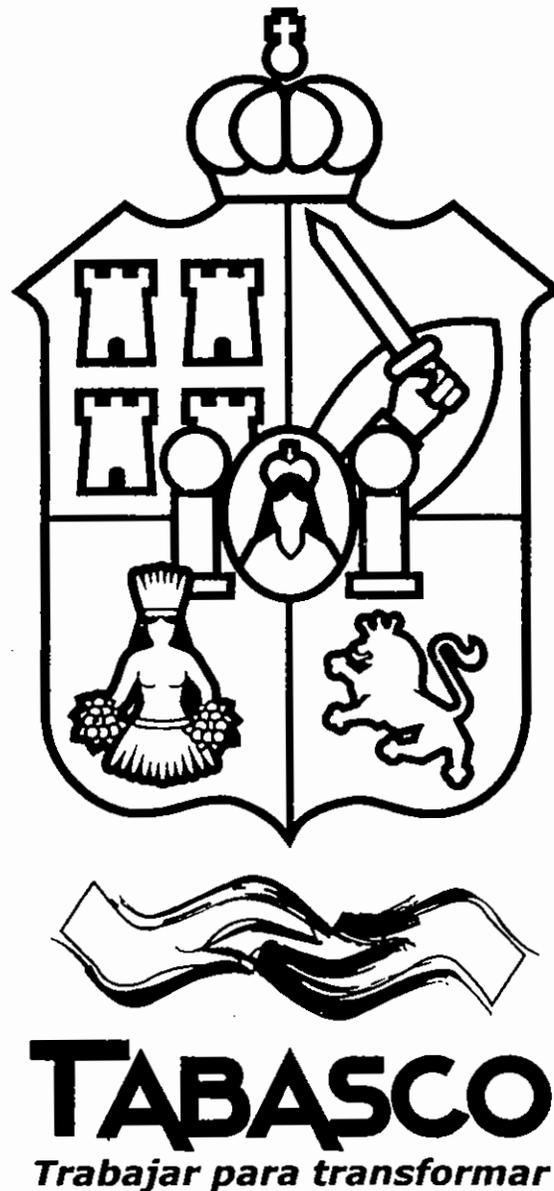
N° CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	<p>SEGUNDO TRIMESTRE: IS033, IS087, IS088, IS089, IS090, IS091, OP006, OP015, OP021, OP031, OP037, OP038, OP039, OP040</p> <p>TERCER TRIMESTRE: OP019, OP100.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: IS122, IS123, IS124, IS125, IS126, IS127, IS128, IS129, IS130, IS131, IS132, IS133, IS134, IS135, IS136, IS137, IS138, IS139, IS140, IS141, IS142, IS143, IS144, IS145, IS146, IS147, IS148, IS149, IS150, IS151, IS152, IS153, IS154, IS155, IS156, IS157, IS158, IS159, IS160, IS161, IS162, IS163, IS164, IS165, IS166, IS167, IS168, IS169, IS170, IS171, IS172, IS173, IS174, IS175, IS176, IS177, IS178, IS179, IS180, IS181, IS182, IS183, IS184, IS185, IS186, IS187, IS188, IS189, IS190, IS191, IS192, IS193, IS194, IS195, IS196, IS197, IS198, IS199, IS200, IS201, IS202, IS203, IS204, IS205, IS206, IS207, IS208, IS209, IS210, IS211, IS212, IS213, IS214, IS215, IS216, IS217, IS219, IS220, IS221, IS222, IS223, IS224, IS225, IS226, IS227, IS228, IS229, IS230, IS231, IS232, OP022, OP024, OP025, OP027, OP028, OP029, OP030, OP032, OP033, OP035, OP036, OP038, OP041, OP042, OP043, OP045, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP063, OP064, OP067, OP069, OP071, OP081, OP082, OP084, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP096, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP128, OP129.</p>	<p>Falta de documentación en expediente de cuenta pública tales como: Presupuesto inicial por concepto de obra, Explosión de insumos, Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, Cédula censal, Programa de trabajo de obra por diagrama de barras, Croquis de localización del proyecto, Dictamen de impacto ambiental, Cédula de registro de obra, Acta de junta de aclaraciones, Fianza de anticipo, Expediente de registro de obra del proyecto, Acta de COPLADEMUN, Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y DRO., Programa de trabajo físico-financiero, Croquis de la obra y detalles constructivos, Expediente fotográfico, Acta de entrega-recepción, Pruebas de laboratorio, Acta de pronozación, Acta de aceptación por la comunidad, Invitación a la licitación, Acta de aceptación y apertura de proposiciones, Cuadro comparativo de proposiciones, Dictamen técnico de la convocante, Acta de fallo, Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos), Contrato de obra, Avso de inicio de obra, Copia de factura estimaciones y generadores, Fianza de cumplimiento, Oficio de autorización de prórrogas, Fianza de vicios ocultos, entre otros. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables de las direcciones. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública; sin embargo, si se incurre en una falta administrativa. Salvo el caso de la inexistencia de fianzas de vicios ocultos, lo cual pone en riesgo el buen uso del erario municipal.</p>
2	<p>SEGUNDO TRIMESTRE: IS033, OP002, OP003, OP005, OP006, OP010, OP012.</p> <p>TERCER TRIMESTRE: IS075, IS076, IS095, IS098, IS099, OP011, OP019, OP049.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: IS091, IS209, OP047, OP068, OP070, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP083, OP085, OP086, OP093, OP094, OP095, OP097.</p>	<p>Proyectos que en su expediente unitario no integran documentación tales como: Cédula técnica final con la meta real ejecutada y fecha real de ejecución de bitácora de obra, Presupuesto final acorde con los generadores de obra y nota en bitácora que justifique algún cambio, Cédula técnica final con el periodo real de ejecución de la bitácora de obra y con el volumen real ejecutado, Presupuesto inicial y final acorde con los costos de acuerdo a parámetros de mercado, Pruebas de compactación, Explosión de insumos, Programa de obra por diagrama de barras, Bitácora de obra completa, Comprobación de sueldos en lista de raya de acuerdo a explosión de insumos, Autorización de volúmenes excedentes en bitácora, Expediente fotográfico, Acta de fallo, Invitación a la licitación, Oficio de aceptación de los contratistas, Acta de diferimiento de fallo, Programa de obra modificado con las fechas reales de ejecución de acuerdo a bitácora de obra, entre otros. Inconsistencias en la documentación que integra el expediente técnico: Oficio donde se autoriza la nueva fecha de ejecución de los trabajos, así como el programa de obra modificado por diferimiento del pago del anticipo, Fianza de anticipo y cumplimiento con fecha de expedición posterior a la firma del contrato, Estimaciones generadas en el proceso de ejecución de la obra que no cuentan con fecha de entrada ni con fecha de autorización del área operativa, Acta de fallo notificado en el mismo día en que se firmó el contrato, y según contrato ese día iniciaba y ese mismo día se expidió la fianza de cumplimiento y anticipo, violentando lo dispuesto en la Ley en la materia, Fianza de vicios ocultos con fecha anterior al término de la obra según bitácora, violentando lo dispuesto en la Ley en la materia, Irregularidad en elaboración de contrato y preestimación, al estimar volúmenes de obra antes del inicio del proyecto, Facturas con fecha posterior a la fecha real de inicio según bitácora de obra, Estimación de volúmenes de obra antes del inicio del proyecto, entre otros. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa. Salvo el caso de existir incumplimientos de contratos, lo cual pone en riesgo el buen uso del erario municipal.</p>
3	<p>SEGUNDO TRIMESTRE: 1).-IS063, IS064, IS069, IS070, IS079. 2).-OP002, OP003, OP005, OP006, OP020, IS080, IS081, IS082, IS083, IS084, IS063, IS064, IS069, IS070, IS079, IS080, IS081, IS082, IS083, IS084, OP010, OP012. 3).-IS087, IS089, IS088, 4).-IS091.</p> <p>TERCER TRIMESTRE: 5).- IS095, OP049. 6).- OP019, IS095, OP049. 7).- IS090, OP042. 8).- OP038, OP022, OP024, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP032, OP033, OP035, OP036, OP046, OP062, OP078.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 9).- OP083, OP086, OP085, OP097, OP95, OP093.</p>	<p>Acciones que presentaron irregularidades en su cumplimiento de programas de obras tales como: 1), 5) y 9).- 21 acciones que presentaron atraso entre 15 días y 75 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 2), 6) y 11).- 30 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado. 3).- 3 acciones que debieron terminar al 30 de junio y se reportan en autoevaluación como no iniciadas. 4).- 1 acción que debió iniciar al 30 de junio y se reporta en autoevaluación como no iniciada. 7).- 2 acciones que fueron programadas para concluirse al 30 de septiembre y en autoevaluación las reflejan en proceso. 8).- 15 acciones que fueron programadas para iniciar al 30 de septiembre y en autoevaluación las reflejan como no iniciadas. 10).- 1 acción que se ejecutó en un periodo mayor al programado. 12).- 7 acciones que su proceso de licitación terminó entre 2 y 8 días antes respecto</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACION DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACION DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

	<p>OP094, OP072, OP047, 10).- IS209. 11).- OP083, OP086, OP085, OP097, OP095, OP076, OP093, OP094, OP072, OP047 12).- OP070, OP073, OP068, OP075, OP076, OP074, OP072. 13).- OP046. 14).- OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, IS178, OP126, OP129.</p>	<p>a su periodo programado en cedula técnica inicial 13).- 1 acción que debió terminarse en el cuarto trimestre y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso 14).- 28 acciones programadas iniciar y concluir al 31 de diciembre de 2007, reportadas en autoevaluación del cuarto trimestre como no iniciadas Lo anterior refleja la falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública, además del incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, sí se incurre en una falta administrativa.</p>
Nº CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
4	<p>PRIMER TRIMESTRE: 1).- IS075, IS078. 2).- CUADRO 4. 3).- OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP013, OP014. 4).- IS063, IS075. SEGUNDO TRIMESTRE: 5).- IS091. 6).- IS033. 7).- IS070. 8), 9) y 10).- OP012. 11).- OP015, OP006. 12).- IS063, IS064, IS065, IS066, IS067, IS086, IS069. CUARTO TRIMESTRE 13).- IS091, IS121, IS100.</p>	<p>Inconsistencias en integración de autoevaluaciones: 1).- Acciones que fueron consideradas en capítulo 4000 y que de acuerdo a su naturaleza física (caminos) debieron ser incluidas en el capítulo 5000. 2).- Las cifras reportadas en el cuadro 4 no coinciden con el monto sumado de los anexos en las modalidades de Fondo III y Fondo IV. 3).- 7 Acciones en las cuales la fecha real de terminación de obra reportada en la autoevaluación no es congruente con la fecha real reportada en la cedula técnica final. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes: 4).- 2 Acciones programadas iniciar al 31 de marzo, las cuales se encuentran reportadas en autoevaluación no iniciadas. 5).- Proyecto que debió ser incluido en el capítulo 5000. 6).- El expediente técnico no cuenta con información necesaria soporte que acredite documentalmente los apoyos para solicitar el recurso económico inicial del programa. 7).- La cédula técnica final presenta período de ejecución diferente al del acta entrega recepción. 8).- El programa de ejecución de los trabajos, fue generado sin detallar las partidas por conceptos de obra. 9).- El acta de entrega recepción presenta fecha de terminación incorrecta según bitácora de obra y un monto ejercido distinto a la cedula técnica final. 10).- La cédula técnica final presenta periodo de terminación incorrecta según bitácora de obra, así como la meta alcanzada no coincide con la cantidad de obra especificada en el presupuesto final. 11).- De las acciones concluidas presentadas en autoevaluación al 30 de junio de 2007, particularmente 4 de ellas presentan documentación incompleta en sus expedientes técnicos finales, las cuales debieron integrarse y entregarse en la cuenta pública mensual. 12).- El H. Ayuntamiento en autoevaluación al 30 de junio de 2007, reporta particularmente 7 proyectos concluidos cuya documentación final de ejecución (expediente técnico final) no fue entregada al órgano superior de fiscalización del estado en cuenta pública mensual. Inconsistencias en entrega de cuenta pública: 13).- 3 acciones reflejadas en autoevaluación del cuarto trimestre, pero no reportadas en cuenta pública. Todo lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, sí se incurre en una falta administrativa.</p> <p>Inconsistencias generales: Falta de control interno en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, Falta de control interno en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado, Falta de procesos de control interno con respecto a la calidad y al gasto ejercido de la obra, Falta de procesos de control interno en el cumplimiento al programa de ejecución de obra.</p>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.